

ACTA ACUERDO SALARIAL CCT 736/16 – 2018

UTEDYC-FEDEDAC-AREDA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 2018 se reúnen por la parte sindical: la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)**, representada por su Secretario General Nacional, Carlos Orlando Bonjour; la Secretaria Adjunta Nacional Patricia Mártire, el Secretario Gremial Nacional, Jorge Rubén Ramos; el Sub Secretario Gremial Nacional Julio Servián, la Secretaria Administrativa y de Organización Nacional Mariángeles Sotes, y la Secretaria de Redes Sociales y Tic, María Marcel Carretero, y por la parte empleadora: la **FEDERACION EMPLEADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y ASOCIACIONES CIVILES (FEDEDAC)**, representada por su Presidente Dr. Enrique O. Navarra Mas, el Secretario Dr. Eugenio Hernando José Griffi, el Tesorero CPN Eduardo Benón Ibichian y el Dr. Daniel C. Falck, con el patrocinio del Dr. Alberto L. Rimoldi y la **ASOCIACION ROSARINA DE ENTIDADES DEPORTIVAS AMATEURS (AREDA)**, representada por el Sr. Néstor Raúl Bianchi y el Prof. Alfredo Luis Fasce, los que luego de intensas negociaciones han acordado lo siguiente en el marco del CCT 736/16:

Primero: Complementar los ajustes salariales fijados en el acuerdo del 11/12/2017 para el año 2018 en los siguientes términos: **a)** a partir del 01/octubre/2018: 6% (seis por ciento) sobre las remuneraciones vigentes al 30/09/18, y **b)** a partir del 01/diciembre/2018: 4% (cuatro por ciento) sobre las remuneraciones vigentes al 30/11/18. En la primera quincena del mes de diciembre de 2018 las partes se reunirán a fin de acordar las remuneraciones que regirán para el año 2019. Por separado y como formando parte del presente acuerdo se suscribe un nuevo Anexo "A" del C.C.T. n° 736/16 en el que se consignan los básicos para cada categoría en función de lo pactado. -

Segundo: Establecer que las entidades empleadoras que hubieren otorgado, con posterioridad al 01/09/18 incrementos salariales voluntarios a cuenta de futuros aumentos legales y/o convencionales y así estuviesen identificados en las respectivas liquidaciones de haberes, podrán absorberlos y compensarlos hasta su concurrencia con los incrementos salariales pactados en el presente acuerdo.

Tercero: Ratificar la plena vigencia de la contribución solidaria establecida en el art. 41.2 del Convenio Colectivo de Trabajo 736/16.-

Cuarto: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del CCT. 736/16 con efecto a partir del 1° de julio de 2018 hasta el 30 de junio de 2021, o sea por un plazo de tres años. Vencido dicho plazo el convenio se mantendrá vigente en todas sus cláusulas hasta la firma de un nuevo convenio colectivo.

Quinto: Considerando el carácter alimentario de los salarios pactados, las partes establecen que lo acordado es de aplicación inmediata, con independencia de su oportuna homologación por la autoridad respectiva.

Sin más asuntos por tratar las partes ratifican y firman el presente acuerdo de plena conformidad en CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado para su oportuna homologación por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, lo que podrá ser solicitado por cualquiera de las partes. -

Je

ANEXO A – CCT 736/16 – REMUNERACIONES 2018

UTEDYC-FEDEDAC-AREDA

CATEGORÍAS	BASE	01/10/2018 6% \$	01/12/2018 4% \$
SUPERVISIÓN 1ª	26.825	28.434	29.572
SUPERVISIÓN 2ª	24.846	26.337	27.390
ADMINISTRATIVO 1ª	23.678	25.099	26.102
ADMINISTRATIVO 2ª	22.676	24.037	24.998
ADMINISTRATIVO 3ª	20.454	21.681	22.549
MAESTRANZA Y SERVICIO 1ª	23.559	24.972	25.971
MAESTRANZA Y SERVICIO 2ª	22.434	23.780	24.731
MAESTRANZA Y SERVICIO 3ª	21.354	22.636	23.541
MAESTRANZA Y SERVICIO 4ª	20.333	21.553	22.415
MAESTRANZA Y SERVICIO 5ª	19.376	20.538	21.360
GRUPO I VALOR HORA	152	162	168
GRUPO II VALOR HORA	148	156	163
GRUPO III VALOR HORA	133	141	147
GRUPO IV VALOR HORA	129	137	142